



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA /CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA

1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima, en adelante La Entidad.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA/CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto contratar a una (01) persona natural que brinde el “SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA / 13 CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA”, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XI Lima mediante la contratación del “SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA / 13 CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA”, tiene como finalidad mejorar el control, monitoreo y ejecución de las diversas actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales a ejecutarse en la vía nacional no concesionada para el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad.

5. ACTIVIDAD DEL PFIS/POI

Proyecto	PFIS/POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA / 13 CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA.	5340	0403

Expediente: I-43602-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IlyZ08wEkEo=>





6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Actividades a realizar en el servicio:

- Apoyar en la solicitud de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el mantenimiento rutinario de la carretera, en coordinación con el ingeniero Supervisor.
- Apoyar en la elaboración de las especificaciones técnicas de los bienes y los términos de referencia de los servicios a adquirir y/o contratar según la necesidad.
- Apoyar en la elaboración del Plan de Trabajo Específico para la intervención de mantenimiento y/o conservación vial por cada cruce ferroviario de la carretera central (Ruta PE-22), realizando las gestiones y coordinaciones conjuntas interinstitucionales con el concesionario ferroviario “Ferroviás Central Andina S.A.”
- Apoyar en la supervisión, monitoreo, programación, ejecución y control de las actividades técnicas en la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA / 13 CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA.
- Apoyar en la elaboración y presentación de las solicitudes de remesas mensuales, según directivas e instructivos de PVN, en coordinación con el supervisor del tramo.
- Apoyar en la elaboración y presentación de las solicitudes de remesas mensuales, según directivas e instructivos, en coordinación con el supervisor del tramo.
- Apoyar en el control y cuantificación de los recursos utilizados; asimismo verificar el ingreso y salida de bienes, consumo de combustible, revisando y firmando las pecosas en coordinación con el ingeniero supervisor.
- Apoyar en la coordinación, la programación y la ejecución de los trabajos de mantenimiento rutinario con el Ingeniero Supervisor y el Jefe Zonal para contribuir con el cumplimiento de las actividades y metas programadas.
- Realizar el llenado de la Ficha Diaria de Reporte de Emergencia Vial en el módulo de Emergencias viales del SGCV, en coordinación con Supervisor a cargo.
- Apoyar con el compilado de las actividades, metrados ejecutados, horas máquinas e insumos utilizados mensualmente, a fin de elaborar el informe mensual de mantenimiento rutinario y/o emergencias viales para poder alcanzar las metas programadas.
- Apoyar en la elaboración de los informes mensuales de los proyectos de mantenimiento rutinario por administración directa y los informes técnico financiero enmarcadas en el Instructivo de Atención de Emergencias Viales según la DIRECTIVA 06 2024-MTC/20.
- Apoyar con la elaboración de los informes de planes de mantenimiento rutinario, informes de ampliación presupuestal y reestructuración presupuestal.

6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La entidad proporcionará al proveedor del servicio, las facilidades y documentación necesaria para el cumplimiento del servicio contratado.





6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión) de manera individual durante la prestación del servicio.
- El proveedor aportará su propio EPPs para el desarrollo del servicio contratado (01 Casco de seguridad, 01 chaleco de cinta reflectiva, 01 par zapatos de punta de acero).
- Teléfono móvil con cámara fotográfica, servicio activo de internet, llamadas y mensajes de texto.
- 01 equipo laptop operativo durante todo el periodo del servicio, con acceso a Internet, programas para el desarrollo de sus actividades, el cual será cubierto por el mismo.
- Alimentación y hospedaje para el desarrollo del servicio.

7. REGLAMENTOS TECNICOS

- El locador debe registrarse al “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la RD N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la RD N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

8. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

8.1. FORMACION ACADÉMICA

Requisito: Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación: Acreditar con copia simple de título profesional y certificado de habilidad.

8.2. EXPERIENCIA GENERAL

Requisito: Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

8.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Requisitos:

Experiencia específica mínima de (1.5) años en el sector Público como servicio de (i) asistencia técnica y/o (ii) asistente de inspección y/o (iii) ingeniero asistente y/o (iv) asistente de supervisión y/o (v) apoyo técnico de campo y/o, en actividades de mantenimiento o infraestructura vial de carreteras pavimentadas y/o carreteras no pavimentadas y/o instalación de puentes.

Experiencia específica mínima de (06) meses en el sector Público en mantenimiento y/o conservación vial de cruces a nivel de vías férreas con carreteras nacionales.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*





De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8.4. CAPACITACION

- Curso y/o Diplomado en “Metrados, presupuestos, programación y valorización de obras viales” (mínimo 120 horas).
- Curso y/o Diplomado en “Modelado y Coordinación Bim de infraestructura vial” (mínimo 120 horas).
- Curso y/o Diplomado en “Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de carreteras” (mínimo 120 horas).
- Curso y/o Diplomado en “Residencia y Supervisión de Obras Viales” (mínimo 120 horas).
- Curso y/o Diplomado en “Diseño Estructural de Pavimentos y Mezclas Asfálticas” (mínimo 120 horas).
- Curso y/o Diplomado en “Gestión en Mantenimiento o Conservación Vial” (mínimo 60 horas).
- Curso y/o Diplomado en “AutoCAD 2D” (mínimo 60 horas).

Acreditación: Se acreditará con copia del certificado o constancia que sustente el conocimiento de los cursos solicitados.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución contractual es de **setenta (70)** días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibida la orden de servicio y culmina al término del plazo y/o con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

-En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio (O/S).

-Para el inicio efectivo del servicio se comprobará la habilidad vigente y SCTR (Salud y Pensión) por todo el servicio, por lo que el proveedor deberá enviar la documentación correspondiente al correo vhervias@pvn.edu.pe dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo señalado, la entidad podrá resolver la orden de servicio.

10. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia del presente, es el ámbito de la carretera PUENTE SURCO - MATUCANA Y LOS CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUAROCHIRI – LIMA. De igual forma, cuando el Supervisor lo requiera, deberá presentarse y desarrollar actividades en la Oficina de la Unidad Zonal Lima, ubicado en la Av. Tingo María N° 396 – Lima, a fin de realizar actividades afines al tramo asignado.



**11. ENTREGABLES**

El locador del servicio presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6, el mismo que será presentado en 03 entregables.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable 01 Trámite de 03 expedientes de carácter técnico como mínimo	Hasta los 15 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 02 Trámite de 05 expedientes de carácter técnico como mínimo	Hasta los 45 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 03 Trámite de 05 expedientes de carácter técnico como mínimo	Hasta los 70 días calendario de iniciado el servicio como máximo.

Contenido de cada entregable:

- Carta de presentación
- Recibo por honorarios y/o factura, por el servicio prestado.
- Copia de la Orden de Servicio.
- SCTR (Salud y Pensión) del personal vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio prestado, debe contener mínimo lo siguiente:
 - Caratula
 - Datos generales del servicio prestado
 - Adjuntar copia simple del entregable realizado
 - Descripción de las actividades ejecutadas:

1er Entregable: Registro documentario de tres (03) expedientes tramitados como mínimo.

2do Entregable: Registro documentario de cinco (05) expedientes tramitados como mínimo.

3er Entregable: Registro documentario de cinco (05) expedientes tramitados como mínimo.

- Conclusiones
- Panel fotográfico.

Nota:

- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

- Para la presentación del primer entregable deberá presentar la declaración jurada de intereses/inicio, para la presentación del último entregable deberá presentar la declaración jurada de intereses/cese, de corresponder.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada



**13.CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Se pagará con la conformidad del Supervisor del tramo y refrendada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal XI Lima, previa verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia; para tal efecto, se otorgará la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el entregable, mediante el formato de conformidad correspondiente.

14.FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) pagos a cuenta de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Pago	El 21.43 % del monto total de la prestación, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del 1° entregable.
Segundo Pago	El 42.86 % del monto total de la prestación, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del 2° entregable.
Tercer Pago	El 35.71 % del monto total de la prestación, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del 3° entregable.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

15.PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene el siguiente valor: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**16.OTRAS PENALIDADES**

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 200.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante correo electrónico al proveedor la penalidad incurrida.
2	Retraso y/o incumplimiento en las actividades descritas del numeral 6.1 del presente servicio.	S/. 250.00 por cada día de retraso	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante correo electrónico al proveedor la penalidad incurrida.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento la remisión de carta simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

17.DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**18.DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS**

Riesgo	Acciones a realizar	Entidad	Contratista
Ejecución incompleta del servicio	Aplicación de otras penalidades impuestas		X
Demora en la emisión de la conformidad de bienes y/o servicios requeridos.	Considerar plazos adecuados en la emisión de la conformidad dentro del plazo previsto, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.	X	

19.RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

20.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Expediente: I-43602-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IlyZ08wEKo=>





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

La declaración jurada de intereses se presentará en la siguiente oportunidad:

- a) Al inicio:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.
- b) Al cese:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

24.OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.



El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vinculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 <p>Firmado Digitalmente por: HERVIAS ACOSTA Victor Hugo FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 21438294 Fecha: 25/06/2026 16:19:51</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 26/06/2026 11:55:02</p>
Elaborado por:	Aprobado por:

Expediente: I-43602-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=llyZ08wEKEO=>

